

Secretaría de Organización Académica

Programa de Trabajo 2017-2020

Consejo General de Representantes

Sindicato de Trabajadores de la UNAM

At'n. Agustín Rodríguez Fuentes
Secretario General

Condición fundamental para fortalecer la Sección Académica del STUNAM es impulsar el trabajo colegiado e institucional. En consecuencia, las secretarías que la integran deberán cumplir cabal y rigurosamente con las atribuciones establecidas en la norma estatutaria de nuestra Organización Sindical.

Con ese propósito, la Secretaría de Organización Académica deberá abrir su página *Web* en *Internet* y 'subir' a ella el contenido de la Legislación Laboral vigente, la Legislación Universitaria (Estatuto General, Estatuto del Personal Académico, entre otros ordenamientos), el Contrato Colectivo de Trabajo, el Estatuto del STUNAM, así como los reglamentos de las comisiones autónomas.

Como mandato de Congreso, esta Secretaría asume el compromiso de convocar a las reuniones de trabajo programadas cada primer sábado de mes, a las que deben asistir los delegados sindicales y, opcionalmente, personal académico de las distintas entidades y figuras académicas, a efecto de analizar, discutir y acordar, de ser el caso, temas de relevancia como los que a continuación se enuncian:

- i) Al haber superado la etapa reivindicativa que le dio origen, y una vez que ha logrado su consolidación como Sindicato de Institución, en congruencia con sus principios ideológicos debe asumir la responsabilidad que la identifica como la organización sindical de la Universidad Nacional Autónoma de México, la institución de educación media superior y superior más importante del país y de Iberoamérica, es decir, debe transitar de una etapa reivindicativa a una etapa eminentemente creativa y propositiva, en la perspectiva de fortalecer su identidad con la Institución y cumplir cabalmente con las responsabilidades que la sociedad mexicana exige de ella.
- ii) En el contexto de la política nacional, promover la participación del personal académico en las acciones que acuerde el Sindicato en defensa de los intereses de la nación, y generar propuestas que permitan mejorar las condiciones de vida, salud, trabajo y educación de las clases sociales más desprotegidas.

- iii) La Sección Académica deberá promover reuniones de trabajo académico, que permitan obtener conclusiones que incidan en el rumbo y futuro de la educación media superior y superior del país.
- iv) Asimismo, debe impulsar la realización de foros y conferencias sobre el Estatuto del Personal Académico y su eventual reforma. La Sección Académica deberá exigir que las modificaciones a este ordenamiento deberán tener como principio el precepto establecido en el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que su aplicación no deberá tener efectos retroactivos, en perjuicio de persona alguna.
- v) Promover la realización de foros a través de los cuales se dé a conocer el contenido de la Ley Federal del Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.
- vi) Con el propósito de mantener actualizado el Padrón Sindical Académico, la Secretaría de Organización Académica, en coordinación estrecha con los delegados sindicales, deberá llevar a cabo su revisión en forma semestral.
- vii) Como Sindicato de Institución, esta Secretaría impulsará, entre el personal académico, el cumplimiento y la participación de todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos en nuestra Norma Estatutaria, tales como asistencia a asambleas y reuniones académicas, actos sindicales, mismos que generan el ejercicio de los derechos estatutarios, como el de recomendar a familiares ante la Bolsa de Trabajo del STUNAM, préstamos de la Caja de Ahorro y Préstamo, entre otros.

Sin otro particular,

Atentamente

"Unidos Venceremos"

Ciudad Universitaria, junio de 2017

Etnohist. Bruno Luna Gómez
Secretario de Organización Académica